

## CIRCULAR

**PARA : PROVEEDORES Y CONTRATISTA**  
**DE : TESORERÍA**  
**ASUNTO : RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO ART. 343 LEY 1819**  
**DE 2016**  
**FECHA : 10 DE DICIEMBRE DE 2020**


La Universidad del Norte informa a sus proveedores y contratistas que, a partir del mes de agosto de 2019, se practica retención de Industria y Comercio de acuerdo con lo establecido en el Art 343 de la Ley 1819 de 2016, por lo anterior es de vital importancia que se indique en el cuerpo de la factura el sitio donde se realiza la actividad industrial, comercial o de servicio.

En el evento de realizar solicitudes de devolución de retención de ICA, éstas deben ser solicitadas por el proveedor y/o contratista justificando su solicitud. La Universidad procederá de acuerdo con lo establecido en Artículo 1.2.4.16 del Decreto Único Tributario 1625 de 2016.

Atentamente,



Ing. Johanna Ricardo Mercado  
Tesorera



Cont. María Elena Marulanda Quintero  
Contadora